

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA
DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.202/2022

Arica, 26 de abril de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°043/2022; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad realizó un primer llamado a licitación pública y abierta a través del portal de Mercado Publico denominada: "Mantenición, Reparación, Obras Menores Uta-Arica" ID: N° 941739-13-LQ21, cuyas bases administrativas fueron aprobadas por Resolución Exenta VAF N°0.157/2021, adjudicado al proveedor Sociedad Ingeniería Mantenición Servicios Ltda., RUT 77.600.110-4, en virtud de Resolución Exenta VAF N°0.274/2021 de 01 de julio de 2021.

Que se suscribe Contrato de esta Licitación Pública ID 941739-13-LQ21 entre Universidad de Tarapacá y Sociedad Ingeniería Mantenición Servicios Limitada, según consta en Resolución Exenta VAF N°0.409/2021

Lo establecido en el subtítulo "Multas" de la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" de las respectivas bases administrativas de esta licitación, que señala lo siguiente: En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total neto de la Orden de compra.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°043/2022, informa la fecha establecida para la entrega del producto sería el 17 de marzo de 2022, siendo recepcionado el 21 de marzo de 2022, y se requiere aplicar el 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de compra N°1058758-4-SE22, (Facturas N°514 y N°515 por el monto de \$2.522.020.- y \$2.764.540.- respectivamente)

RESUELVO:

1. Aplíquese al proveedor Sociedad Ingeniería Mantenición Servicios Ltda., RUT 77.600.110-4, una multa que asciende a \$105.731.- (ciento cinco mil setecientos treinta y un pesos) correspondiente al 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de compra N°1058758-4-SE22 por el incumplimiento en el plazo de entrega del servicio (1 días hábil de atraso).

Resolución Exenta V.A.F. N°0.202/2022
26.04.2022
APLICA MULTA AL PROVEEDOR

2. Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Sociedad Ingeniería Mantenimiento Servicios Ltda., conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
3. Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad



ALVARO PALMA QUIRICA
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALOR

0 4 MAY 2022